



SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA** celebrada, en primera convocatoria, el día **de 27 de julio de 2020**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

12º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías , a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción del convenio de colaboración entre el AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN ROMANÍ POR LA EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO “REID” para la realización del programa social de intervención formativa con la comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz: curso de Formación Albañilería Básica e Introducción a la Electricidad.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías que dice, literalmente, lo siguiente:

“En el marco de colaboración que viene manteniendo la Concejalía de Bienestar con entidades sin ánimo de lucro que operan en la ciudad de Torrejón de Ardoz, en pro de la mejora de la calidad de nuestros vecinos y en fortalecimiento de una red sociolaboral en condiciones de igualdad a favor de los colectivos más vulnerables, y conforme a las actuaciones reconocidas en el Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid, 2017 – 2021, se propone la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación Romaní, Educación y Desarrollo, REID, para el desarrollo del “Programa de Intervención Formativa con la Comunidad Gitana en Torrejón de Ardoz: Curso de Formación Albañilería Básica e introducción a la electricidad”.

El convenio tendrá como objeto el desarrollo de curso de formación teórico-práctico de albañilería básica e introducción a la electrónica, dirigido a la población gitana residente en la Ciudad, y prioritariamente perceptores de la renta mínima inserción.

Con este programa se pretende incentivar el interés del alumnado y dotarlo de formación y capacitación profesional acorde con sus capacidades y necesidades laborales de mercado; desarrollar sus habilidades laborales, de independencia personal y social; así como la adquisición de técnicas como auxiliar de floristería, que propicie la inserción laboral.

El programa se desarrollará en 140 horas formativas, incluyendo a través de formación on-line, materia en prevención de riesgos laborales. Igualmente contará con una parte práctica que permitirá a los participantes el desarrollo de los trabajos de albañilería y electricidad en el marco de la formación. Tendrá carácter gratuito para los beneficiarios.



Entre las obligaciones que asume la Colaboradora está la puesta en marcha y el desarrollo del programa, siendo a su cargo la infraestructura y contratación del personal necesario para el cumplimiento efectivo del objeto del convenio.

La aportación del Ayuntamiento, consistirá en el pago de la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS** (14.988,00 €), con cargo a la A.P. 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto. El pago de la aportación económica se realizará por adelantado, con el fin de garantizar el desarrollo del proyecto, en los términos en los que ha sido formulado.

La vigencia del convenio se extendería desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de susodicho convenio. Se adjunta copia del convenio a suscribir para conocimiento y examen por los miembros de la Junta.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

Rubén Martínez Martín.- C.D de Bienestar".

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz **27 de julio de 2020.**

Vº.Bº
ALCALDE EN FUNCIONES

BIENESTAR SOCIAL.- Expte.

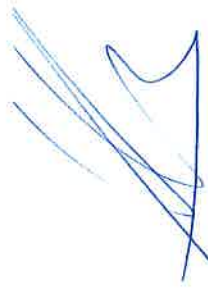


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN ROMANÍ POR LA EDUCACIÓN, INCLUSIÓN Y DESARROLLO "REID".

I. REUNIDOS


De una parte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio social en Plaza Mayor, 1 y CIF P-2814800E, representado en este acto por D. Rubén Martínez Martín, en calidad de Concejal Delegado de Bienestar, Cultura, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías; hace uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de su cargo, decreto de alcaldía de 16 de enero de 2020, así como por delegación expresa según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 27 de julio de 2020.

Y, de otra parte, Asociación Romaní por la Educación, Inclusión y Desarrollo "REID", con domicilio social en Torrejón de Ardoz, calle Maestro Barbieri nº 1-3ºB y C.I.F.: G-88019690, representada en este acto por el presidente, D. Manuel Fernández Jiménez, con D.N.I. 53.0XXXX-N, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de su nombramiento como presidente de la asociación, acta fundacional de 22/01/2018, art. 9 de los estatutos. La citada Asociación consta inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con fecha 09/03/2018, nº 615188.



Los firmantes del presente convenio de colaboración manifiestan la veracidad de los datos anteriores y su plena capacidad para la firma del mismo, en la representación que ostentan.

II. EXPONEN

- 
1. La Constitución de 1978, propugna la existencia de unos servicios sociales que faciliten la promoción y el desarrollo pleno, de manera real y efectiva, de todas las personas y grupos dentro de la sociedad, previniendo los obstáculos y eliminando las causas que dificultan o impiden la participación plena de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Premisas recogidas entre otros en los artículos 41, 139.1 y 149.1 del texto constitucional.



En cumplimiento de estas prescripciones constitucionales, el Ayto. de Torrejón de Ardoz, tiene entre sus fines, asegurar la **protección social**, económica y jurídica, desamparo, circunstancias graves o de urgente necesidad por carencia económica y socio-familiares.

2. Constituyen obligaciones del Ayuntamiento:

- Promover y facilitar la participación de todos los ciudadanos, en la vida política, económica, cultural y social. (Art. 9 de la Constitución).
- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de las corporaciones, conforme dispone la Ley de Bases de Régimen Local (art. 72).
- Favorecer la intervención con colectivos en desventaja social, destacando el carácter preferente de la iniciativa social sin fin de lucro, en atención a las exigencias contenidas en la Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3. La Concejalía de Bienestar es el organismo responsable de la prestación de los Servicios Sociales municipales, ejerciendo conforme a lo establecido en el art. 46 de la Ley 11/2003, de la Comunidad de Madrid, competencias en la realización de programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado **y otras de ayuda mutua**. Ley que en cumplimiento de los preceptos constitucionales, contiene, entre otros, el principio de **solidaridad**, que propugna el art. 3, como valor inspirador de las relaciones entre las personas y los grupos sociales, para la cooperación de todos en el bienestar común.

En consecuencia, corresponde a la Administración Local la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y grupos en que se integran, sean reales y efectivas, así como remover los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. En este mismo sentido, entre sus competencias se haya la de realizar políticas de integración para las personas de diferentes etnias, a las que ampararán especialmente para el disfrute de los mismos derechos que el resto de los ciudadanos.



Asimismo, de conformidad con el art. 2 de la Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid:

- la finalidad de los Servicios Sociales es la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y la compensación de déficits de apoyo social, entrando su interés en los factores de vulnerabilidad o dependencia.....
- el objetivo de los Servicios Sociales es el asegurar el derechos de las personas a vivir dignamente en todas las etapas de su vida, teniendo cubiertas las necesidades sociales, entendidas como aquellas derivadas del derecho de la persona a realizarse como ser social en el ámbito convivencial, interpersonal y familiar y en el relacional entre el individuo y su entorno.

4. REID es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin es "la lucha contra la pobreza y el codesarrollo, y la promoción de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos, incardinando su actividad de manera especial y primordial en el seno de los colectivos sociales vulnerables, o en riesgo de exclusión, minorías étnicas, pueblo gitano..., mujeres"

5. REID centra su actividad en la ciudad de Torrejón de Ardoz en la atención social, formación e integración sociolaboral, en el fomento de autoempleo, formación profesional y para el empleo, en favor del pueblo gitano. Fomentando acciones formativas para el empleo adaptadas a las necesidades y especialidades que caracterizan a la población gitana, en el marco del Plan de Inclusión de la Población Gitana de Comunidad de Madrid 2017-2021.

6. El Plan de Inclusión de la Población Gitana de Comunidad de Madrid, 2017-2021, incluye el desarrollo de medidas en torno a la educación, salud, servicios sociales, empleo, cultura, igualdad y no discriminación , con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y promover la inclusión social de la población gitana.



Por lo expuesto, ambas partes, en la representación que ostenta, se reconocen la capacidad necesaria para este acto y en su virtud acuerdan suscribir convenio de colaboración para el desarrollo del "Programa de Intervención Formativa con la Comunidad Gitana en Torrejón de Ardoz: Curso de Formación teórico-práctico de "albañilería básica e introducción a la electricidad.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

Atendiendo al objeto social de REID y pro de la inserción sociolaboral de la población gitana, se desarrollará el Programa de Formación teórico-práctico de albañilería básica e introducción a la electricidad, con duración de 140 horas, con los objetivos siguientes;

- ✓ Dotar al alumnado de formación y capacitación profesional acorde con sus capacidades y necesidades laborales del mercado de trabajo.
- ✓ Desarrollo de habilidades laborales, de independencia personal y social, favoreciendo la integración laboral.
- ✓ Incentivar el interés del alumnado, para el desempeño de tareas laborales con eficacia y responsabilidad, aplicando la prevención de riesgos laborales.

El programa se desarrollará en 140 horas formativas, incluyendo a través de formación on line, materia en prevención de riesgos laborales. Igualmente contará con una parte práctica que permitirá a los participantes el desarrollo de los trabajos de albañilería y electricidad en el marco de la formación.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS

Podrán acceder al programa social de formación, la población gitana, residente en Torrejón de Ardoz y preferentemente perceptores de renta mínima inserción.

El acceso a la formación será:

- Por derivación de los servicios sociales municipales.



- Por derivación de otro recurso de la red social de la ciudad.
- A demanda de la ciudadanía.

TERCERA. COMPROMISOS


Con la suscripción del convenio, las partes se comprometen a:

1. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

- 
- Aportará al desarrollo del convenio la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (14.988,00 euros)** con cargo a la A.P. 080 23100 48002 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto. El pago de la aportación económica se realizará por adelantado, con el fin de garantizar el desarrollo del proyecto, en los términos en los que ha sido formulado.
 - La detección, valoración social y derivación al servicio de las personas susceptibles de utilizar el recurso.
 - Trabjará coordinadamente con REID para el desarrollo del convenio, designando a la coordinadora de servicios sociales como responsable a los presentes efectos.

2. REID

Corresponderá la Asociación:

- 
- La puesta en marcha y el desarrollo del programa, siendo a su cargo la infraestructura necesaria para el cumplimiento efectivo del objeto del convenio. El programa se desarrollará de conformidad con la propuesta formativa que se adjunta al presente convenio, del que formará parte.



Dicha formación tendrá carácter gratuito para los beneficiarios o alumnado participante.

- b) La contratación del personal necesario para el desarrollo del programa de formación. El personal contratado para el desarrollo de este programa mantendrá relación laboral exclusivamente con REID. El Ayto. queda eximido de toda relación laboral con este personal, siendo responsable REID del pago de salarios, cotizaciones a la Seguridad Social e impuestos derivados de los empleados, lo que deberá justificar si es requerido por el Ayuntamiento.
- c) A suscribir por su cuenta y cargo, póliza de seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños personal o materiales que pudieran producirse en el cumplimiento de los servicios objeto de convenio.
- d) Trabajar coordinadamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz, y para ello designará un responsable de programa en el plazo máximo de cinco días desde su firma.
- e) Difundir el programa convenido entre la población gitana y especialmente entre perceptores de la prestación de renta mínima inserción. En el material de difusión deberá incluirse "Programa financiado por la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz" y el logo del Ayuntamiento, en lugar visible.
- f) Presentar justificación, en los términos que se indican a continuación:
 1. Podrán justificarse gastos generados desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
 2. Serán imputables aquellos gastos de contratación de personal, material didáctico, materiales de construcción, becas de alumnado y resto de gasto que se refieren en el apartado 10 "Presupuesto" del programa.
 3. REID deberá presentar justificación del gasto correspondiente al 100% del importe concedido antes del 30 de enero de 2021. Dicha



justificación deberá incluir los gastos financiados con fondos propios de REID, conforme el desglose que se refleja en el apartado 10 "Presupuesto", del programa que se une al presente convenio.

La documentación justificativa estará constituida por:

- a) Cuenta justificativa en la que se incluyan las facturas pagadas que se imputen a cada una de las justificaciones del convenio.
- b) Originales de las facturas incluidas en la cuenta justificativa.
- c) Memoria relativa al Desarrollo del programa subvencionado.

CUARTA. VIGENCIA

El convenio de colaboración extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en Torrejón de Ardoz a 30 de julio de 2020

Ayuntamiento

D. Rubén Martínez Martín
C. D. de Bienestar, Cultura, Inmigración,
Transparencia y Nuevas Tecnologías

Asociación Romaní por la Educación,
Inclusión y Desarrollo "REID"



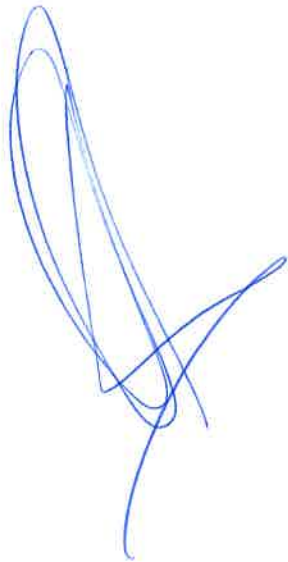
ASOCIACIÓN REID
Pueblo Romaní

Calle Maestro Barbieri, 1 - local

28850 Torrejón de Ardoz - Madrid
D. Manuel Fernández Jimenez
Inscrita Registro Nacional Asociaciones. Sección 1ª. Nº 5188
Presidente

ANEXO I

Programa de Formación teórico-práctico de
albañilería básica e introducción a la
electricidad

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending downwards.A smaller, more compact handwritten signature in blue ink, featuring a few distinct strokes and a horizontal line at the bottom.

**Propuesta de Intervención
FORMATIVA
con comunidad gitana en el municipio de Torrejón de Ardoz.**

SAIG (Servicio de Atención Integral Gitano)

Desde la creación del Servicio de Atención Integral Gitano- SAIG- inscrita en el registro de entidades, centros y servicios de acción social servicios de la Comunidad de Madrid con el N° S7199 e Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Sección: 1a / Número Nacional: 615188, se vienen desarrollando desde febrero de 2018 acciones, actividades e itinerarios de empleo, así como acciones formativas y laborales adaptadas a las personas en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad, principalmente dirigidas al pueblo gitano, incidiendo y potenciando las habilidades sociales y los procesos transversales de participación comunitaria, de modo que la ciudadanía se implique en la resolución integral de sus problemas ,fomentando así un mayor nivel de autonomía e independencia partiendo de la mejora del autoconcepto a nivel individual y colectivo.

De este modo se favorecerá la convivencia y se avanzará en la equiparación de los niveles de calidad de vida de las personas, siendo beneficioso para todo el municipio.

Como consecuencia de las mismas y manteniendo la línea de trabajo centrada en la formación para el empleo, proponemos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz desarrollar las siguientes acciones durante el año 2020.

1º. JUSTIFICACIÓN.

El Gobierno regional está desarrollando el Plan de Inclusión Social de la Población Gitana de la Comunidad de Madrid 2017-2021 pretende alcanzar diversos objetivos en las 6 áreas en que se estructura dicho Plan, con 59 medidas concretas y específicas en cada una de ellas: Educación, Salud y Servicios Sociales; Empleo o Cultura y Ciudadanía; Vivienda; Igualdad y no discriminación, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y promover la inclusión social de la población gitana, especialmente, de las personas que se encuentran en mayor riesgo o situación de pobreza y exclusión social.

“El enfoque de la Estrategia Inclusión Gitana 2017-2021 persigue que las políticas, planes y medidas que se dirigen al conjunto de la población española tengan un impacto efectivo en la situación de desventaja de la población gitana. Ello requiere que dichas políticas, planes y medidas universales sean accesibles, flexibles e inclusivas a través de las adaptaciones puntuales que sean necesarias, así como que se complementen con acciones específicamente dirigidas a la población gitana en los ámbitos clave para su inclusión social.”

Está alineado con la Estrategia nacional para la inclusión social de la población gitana en España 2012-2020 y las recomendaciones y comunicaciones de la Unión Europea en relación con la población gitana, que es objetivo prioritario.

2 ° FUNDAMENTACIÓN

Centrándonos en el empleo, existen razones históricas, tradiciones y modos de vida que, junto con los bajos niveles de instrucción y cualificación, han influido en que el acceso al empleo por cuenta ajena de los gitanos y gitanas sea muy inferior a la media.

Sin embargo, hay que señalar los importantes cambios que se están produciendo en las últimas décadas en la incorporación de los gitanos y gitanas al empleo. Si bien puede afirmarse que hay mujeres y hombres gitanos en todo tipo de profesiones, incluso en las más cualificadas, un altísimo porcentaje sufre unos índices de desempleo muy superiores al resto de la población, por lo que quedan relegados al subempleo o a actividades económicas de carácter informal y a largos periodos de desempleo.

Por otra parte, las estrictas normativas que regulan las actividades económicas consideradas como tradicionales de la población gitana, suponen también un serio obstáculo a sus ingresos económicos, procedentes en muchos casos de actividades como la venta ambulante, la recogida de chatarra y cartones, o temporeros en el campo.

Estas características provocan en dicho colectivo unas carencias en el ámbito educativo (debido a los altos niveles de analfabetismo y a las altas tasas de abandono escolar a edades muy tempranas) y en el ámbito laboral (altas tasas de desempleo con altos porcentajes de parados de larga duración y con importantes dificultades de acceso al mercado laboral) que hacen necesaria una intervención directa para paliar estos déficits en hábitos socio-laborales y, así, hacer realidad una mayor empleabilidad del colectivo.

Todo lo anteriormente expuesto dificulta la integración socio-laboral y hace que siga perpetuándose la exclusión social de dicho colectivo. Ante todo ello, planteamos la necesidad y la relevancia de presentar un servicio integral pretendiendo dar respuesta a acciones tales como la información y orientación social y laboral, desarrollo y mejora de habilidades personales, sociales, de comunicación y laborales, talleres y tutorías individuales o grupales formativas y de búsqueda de empleo, teniendo contacto y realizando entrevistas a empresarios de la zona, utilizando e incorporando las nuevas tecnologías, seguimiento y apoyo en la búsqueda de empleo, realización de talleres y actividades de manera transversal en todas acciones que potencien el respeto al medio ambiente y la protección y mejora de la biosfera, sensibilización, promoción y prevención de la violencia de género y ampliación en hábitos saludables.

Dado que la población gitana tiene una situación especial de desigualdad y desventaja, es necesario establecer actuaciones, también especiales, de carácter compensador, pero que se orienten siempre hacia la normalización.

Por todo ello proponemos al ayuntamiento las siguientes acciones a realizar en formación para el empleo:

- 1. FORMACIÓN TEORICO/PRÁCTICO DE "ALBAÑILERIA BÁSICA E INTRODUCCIÓN A LA ELECTRICIDAD". 140 HRS**
- 2. CESION DE ESPACIO PARA AULAS DE FORMACION.** Locales situados en la calle Salvador Allende (antiguos vestuarios del equipo de futbol). Se han mantenido conversaciones con la Fundación ENDESA para impartir perfiles formativos de continuidad relacionadas con el sector eléctrico y energías renovables. Se siguen manteniendo las negociaciones.

3. CESIÓN DE ESPACIO PARA AULAS DE FORMACIÓN

En octubre de 2019 se han mantenido reuniones de trabajo con la Fundación Endesa para que financie un AULA ENDESA en el Municipio de Torrejón de Ardoz.

La Fundación Financia las acciones formativas vinculadas a los objetivos de Endesa, mayormente curso de formación en la rama eléctrica , tecnológica y afines. También acogería un aula de formación de Instaladores de fibra óptica y cobre y las siguientes actualizaciones en el sector.

Endesa requiere de la presentación por parte de REID de un local específico solo para AULA ENDESA para poder avanzar en los acuerdos en la implantación de esta en el municipio y acordar los perfiles formativos y el personal necesario para que este a la altura de los objetivos de la Fundación.

Para ello hemos pensado en los 3 locales municipales que actualmente están en desuso y en muy mal estado en la C/ Salvador Allende ,en estos locales saldrían 2 aulas 2 baños y 1 espacio de profesorado. Requiere reforma y apertura de ventanas.

Actualmente en la sede de la Asociación REID, solo se dispone de 1 aula que acoge a un máximo de 15 alumnas/os y que debido al crecimiento y al desarrollo de actividades vinculadas a la formación para el empleo, nos hemos visto obligados a utilizar las aulas del Centro Cultural Las Fronteras para poder acoger todas las actividades, pero dadas las características de los cursos formativos profesionales ,necesitamos un aula específica y equipada durante toda la formación de los cursos formativos.

Esta aula Endesa podría ser un espacio polivalente para el uso de los espacios y el desarrollo de acciones y actividades .



Locales C/ Salvador Allende

4. ACCIÓN FORMATIVA PROPUESTA: ALBAÑILERIA BÁSICA E INTRODUCCION A LA ELECTRICIDAD.

Para poder llevar a término esta iniciativa, necesitamos contar con el apoyo municipal tanto económico como de colaboración con otras áreas municipales.

La propuesta es :

1. Impartir la formación específica de ALBAÑILERIA BÁSICA E INTRODUCCIÓN A LA ELECTRICIDAD. Es un perfil profesional que se ajusta a las características de la comunidad gitana, porque es una actividad que desempeñan sin formación ,motivo por el que no conocen las técnicas correctas de mezclas y usos de materiales manejo de herramientas adecuadas, etc...).Requiere un nivel medio de competencias y mucho trabajo manipulativo ,muy necesarias para desarrollar el trabajo con garantías de éxito.
2. Es una actividad profesional que tiene 2 salidas profesionales, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia. (Para ello se ha contactado con profesionales autónomos del sector de reformas para realizar las prácticas laborales no remuneradas).
3. Se impartirá conjuntamente el Carnet de prevención de Riesgos laborales del sector específico. Se realizara vía on-line y recibe un diploma homologado para ejercer en todo el territorio nacional.
4. Se dará una beca de 150€ a cada alumno que finalice el curso, cumpliendo todas las horas de asistencia obligatorias.

5º. BENEFICIARIOS.

Actualmente atendemos a 73 usuarios/as residentes en el municipio, en un 92% pertenecientes a la comunidad gitana y perceptores de RMI de ambos sexos.

Va dirigido a la población en riesgo de exclusión y/o vulnerabilidad, preferentemente gitana y residentes en el municipio de Torrejón de Ardoz y principalmente aquella que es beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.

Las personas participantes acceden al proyecto mediante dos vías:

1º. Derivación por parte de los Servicios Sociales del Municipio o por parte de cualquier otro organismo público o privado que así nos lo haga saber tras la realización de la valoración pertinente y la comunicación a servicios sociales.

2º. Por iniciativa propia, a través de nuestra web, folletos informativos o cualquier forma de difusión del proyecto. Para poder acceder por esta vía deben ser demandantes de empleo y serán derivados a Servicios sociales.

El número de participantes es de 15 personas. Manteniendo una lista de reserva.

El proceso de selección se realizara por riguroso orden de inscripción.

1º. OBJETIVOS GENERALES.

- Favorecer la promoción integral del pueblo gitano y personas en situación de vulnerabilidad mediante la Formación y el Empleo , previniendo y eliminando las causas que conducen a la exclusión y marginación social.

Que los alumnos/as adquieran las competencias propias del perfil formativo propuesto:

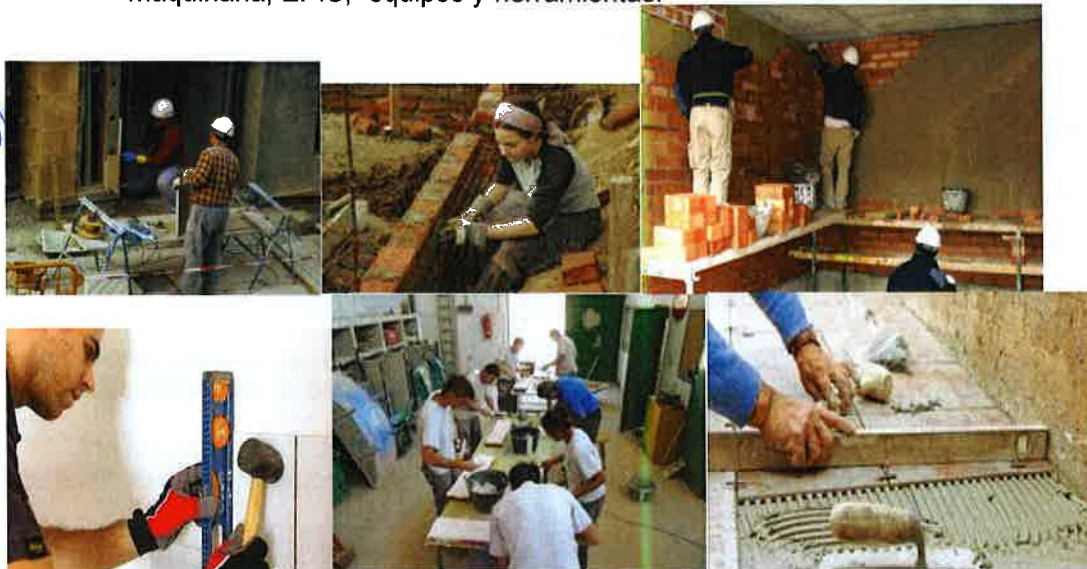
4

- Dotar a los alumnos de una Formación y capacitación profesional acorde con sus capacidades y a las necesidades laborales del mercado de trabajo, teniendo como fin facilitar el acceso al mundo laboral.
- Desarrollar hábitos laborales y de independencia personal y social.
- Conseguir las habilidades y técnicas profesionales como Albañil complementadas con conocimientos básicos de electricidad, para conseguir una mayor inserción laboral.
- Desarrollar el interés en los alumnos/as, para el desempeño de las tareas laborales con eficacia y responsabilidad, aplicando la prevención de riesgos laborales.

5

2º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar los materiales básicos y sus mezclas, aplicación correcta y tiempos, así como el uso de maquinaria y herramientas propias del perfil.
- Aprender a realizar las tareas de almacenamiento teniendo en cuenta PRL.
- Conocer y manipular diferentes materiales y sus proporciones para un alto rendimiento del producto tanto para interior como para exterior.
- Conocer el vocabulario propio de las técnicas de construcción y las aprender a interpretar las directrices del encargado de obra.
- Aprender con seguridad a levantar y tirar muro, abrir huecos para ventanas, pintar, colocar suelos, puertas y ventanas, etc... Recibido, solado y abrir rozas para instalaciones, Desescombrar, etc.....
- Presentar un presupuesto y su cuantificación económica.
- Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, EPIS, equipos y herramientas.



6º. ACTUACIONES.

- ✓ Impartición de un Curso formativo de 140 horas de Albañilería Básica e Introducción a la Electricidad.
- ✓ Desarrollar e Impulsar acciones, que desde un enfoque integrador, sean participativas, dinámicas y complementadas con talleres transversales de Medio ambiente y talleres de perspectiva de género.
- ✓ Se realizará vía on-line el curso de prevención de Riesgos laborales del sector de la construcción.
- ✓ Realizar talleres complementarios formativos vinculados a sus trabajos tradicionales, fomentando el autoempleo como salida laboral, adaptándolos a los tiempos y legislación actual.
- ✓ Se establecerá una periodicidad semanal de 2 horas, con el objetivo de garantizar la continuidad y fluidez de comunicación entre los integrantes del equipo y articular todas las actuaciones de intervención necesarias para la consecución de los objetivos, así como a realizar un seguimiento de los alumnos/as y una evaluación de lo programado, se realizará una revisión formal del desarrollo de la programación y el grado de cumplimiento de la misma, detectar las necesidades generadas y buscar las posibles soluciones y/o ajustes oportunos, tanto a nivel de los contenidos del programa como de la necesidad de los alumnos/as.

Se fijan inicialmente los viernes como día de reuniones.

Desde la organización multidisciplinar, se trabajará en las reuniones la siguiente planificación:

- o El calendario de las sesiones en las que se valorará el seguimiento del curso y se realizarán, si fuera necesario, las modificaciones de adecuación al grupo de alumnos / as.
- o Diseño de documentos internos, su aplicación y los plazos de entrega.
- o Los contenidos del archivo del curso y las pautas de mantenimiento.
- o Se informará de los sistemas de seguimiento de los programas, profesores/as y alumnos/as.
- o Se fijarán los calendarios de evaluación de los alumnos / as..
- o Tutorías individuales a los alumnos / as.
- o Se evaluará el gasto imputado al curso.

El equipo técnico realizará el seguimiento del curso, y las tareas principales que se desarrollarán en estas reuniones y que serán las siguientes:

- o Realización del seguimiento de los alumnos / as para analizar cómo es su aprovechamiento del curso: interés y motivación, consecución de los objetivos, cumplimiento de las normas, asistencia y puntualidad, Actitud y Aptitud, etc.
- o Análisis de la metodología empleada con los alumnos/as en las diferentes áreas del programa y su eficacia, eficiencia y ajuste con respecto a las necesidades de los mismos.
- o Análisis de los criterios de evaluación empleados y su adecuación a las características de los alumnos / as.

- o Análisis de la programación y de su ajuste a las necesidades e intereses de los alumnos / as.
- o Al ser el curso teórico-práctico se realiza la evaluación conjunta de las diversas áreas, para conseguir una coordinación de las mismas, una generalización y transferencia de los conocimientos y una visión global y práctica del programa.
- o Análisis de la metodología, criterios de evaluación y programación empleados y su adecuación a cada uno de los alumnos/as de manera individual.
- o Mensualmente los/as profesores/as cumplimentarán una ficha específica en la que se recogerán los contenidos y las actividades desarrollados, los tiempos y los recursos didácticos empleados. Esta ficha se entregará al área de formación de REID para su análisis, supervisión y registro, así como para realizar las modificaciones oportunas, si fuera necesario.
- o El mediador gitano llevará un registro personal e individualizado de la evolución de los alumnos/as que se ponen en común en las sesiones de evaluación y realizará a través de las fichas del desarrollo del programa el seguimiento de la programación y la asistencia. Emitiendo informe de incidencias.
- o La asistencia de los alumnos/as quedará registrada en una ficha diaria con especificación de las horas y se añadirán los justificantes acreditativos de las faltas de asistencia si fuera el caso.
- o Los alumnos recibirán a la finalización del curso una beca de 170€ sin retenciones a la finalización del curso, siempre que hayan asistido y cumplido el horario del mismo.

7º. METODOLOGÍA.

La metodología del curso será flexible, dinámica y participativa, pues consideramos a las personas participantes son los protagonistas de su propio proceso de cambio y mejora de sus condiciones de vida.

La herramienta fundamental de trabajo es el apoyo y acompañamiento en todo el proceso de la acción formativa por parte de la mediadora gitana y/o intercultural, incorporando y fomentando la comprensión de los contenidos formativos, en aquellos casos que sea necesario.

Además, se aplica el mainstreaming o transversalidad de la perspectiva e igualdad de género: mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral se convierte en objetivo fundamental en este proyecto. Por ello se ha tenido en cuenta el conjunto de factores intereses y necesidades que afectan de manera diferencial a mujeres y hombres en el entorno laboral, además de la adopción de medidas de discriminación positiva.

De manera transversal se trabajará el módulo de sensibilización medioambiental que se impartirá y desarrollará a lo largo de toda la formación.

Durante todo el proceso se realizará un seguimiento individual de las personas participantes coordinado con Servicios Sociales del municipio, valorando su participación y asistencia evaluando su proceso integrador y los resultados alcanzados.

8º. RECURSOS HUMANOS.

Personal técnico de seguimiento de la acción formativa.

Técnico Administrativo del curso: Entrevistas con los futuros participantes del proyecto, Evaluación de competencias sociolaborales, físicas y cognitivas. Valoración del estado de salud y selección del alumnado. Motivación para realizar el curso. Gestión documental del curso.

Mediador Gitano: Apoyo en la clase y resolución de conflictos. Tutoría compartida con el experto y gestión y seguimiento del curso. Asistencia y seguimiento del alumnado.

Experto/profesional en la materia específica de Albañilería o Empresa de reformas que imparta el curso : Formación Específica. Evaluación Individual y Tutorías semanales.(se deja abierto a poder contratar la acción formativa a una empresa.)

Se establece un calendario de las reuniones periódicas de los formadores/as con la coordinadora de formación para evaluar el progreso de la acción formativa y solucionar las posibles desviaciones que pudieran surgir.

El equipo técnico estará formado por un técnico de empleo, la empresa formadora o profesor del curso y el mediador intercultural gitano que estará a lo largo de toda la acción formativa como apoyo al equipo docente.

El periodo de contratación comprende desde el 02/01/2020 al 31 de octubre de 2020 y los profesionales se irán contratando cuando proceda su incorporación, en base a la fase y necesidades de desarrollo del programa formativo.

9º. TEMPORALIZACIÓN.

La acción formativa lectiva de "ALBAÑILERIA BÁSICA E INTRODUCCION A LA ELECTRICIDAD" de 140 horas, se imparte a los alumnos/as de lunes a viernes del 1 de septiembre al 31 de octubre. El proyecto abarca desde el 2 de enero al 31 de octubre, en este periodo se ha realizado La preparación del curso, difusión, gestión de alumnado y selección del mismo que se realizar en los meses previos al inicio del curso.

En los meses previos al curso se contacta con la empresa que va a impartir el curso y el técnico, entrevista a los interesados en participar y evaluara los perfiles y la motivación para seleccionar a los alumnos que se incorporan al curso.

Los alumnos/as se incorporan en septiembre a la acción formativa y recibirán los talleres de búsqueda activa de empleo (BAE), Formación y orientación laboral (FOL) en noviembre y diciembre y accederán al curso on-line de prevención de riesgos laborales de la construcción. En Diciembre se entregaran los diplomas con una fiesta de fin de curso y se realizara la memoria técnica y económica.

ACTIVIDADES	MESES											
	E	F	M	AB	MY	J	JL	A	S	O	N	D
Administración y Preparación del curso y solicitud de presupuestos.	█	█	█	█	█							
Selección empresa Formativa						█						
Selección del alumnado							█					
Limpieza y Retirada de materiales de los locales de practicas								█				
Curso de Albañilería Básica e Introducción a la electricidad. BAE y FOL								█	█	█		
Curso On-line de PRL en Construcción											█	█
Entrega de Diplomas y Fiesta fin de curso												█



FORMACION PARA EL EMPLEO

10. PRESUPUESTO.

	Ayto. Torrejón de Ardoz.	FONDOS PROPIOS
GASTOS CORRIENTES		
1.1 Retribuciones laborales y Seguridad Social.	2.974,11 €	
SUBTOTAL PERSONAL	2.974,11€	
2.1 Electricidad-		
2.2 Limpieza		390,00€
2.3 Teléfono		
2.4 Otros: Mantenimiento		
SUBTOTAL GASTOS DIVERSOS		390,00€
3.1 <u>Material didáctico y fungible:</u> Cemento, ladrillos, pegolan, azulejos, cercos, puertas, ventanas, herramientas ,pintura, placas techo, sanitarios , Carretillas, sacos, material eléctrico, etc..	5.413,89 €	
3.2 <u>Equipamiento alumnos/as:</u> EPIs :Cascos, Mono trabajo, mascarillas, gafas, guantes, protectores, etc	470,00€	
3.3 BECAS Alumnos /as 15 Becas x 150€	2.250,00€	
3.4 Curso Online de PRL Construcción	250,00€	
3.5 Empresa/Profesor Formación	3.630,00€	
SUBTOTAL ACCIÓN FORMATIVA	12.013,89 €	
TOTAL	14.988,00 €	390,00€

Importe solicitado al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.....14.988,00€
Aportación Fondos Propios..... 390,00€

TOTAL CURSO.....15.378,00 €

Torrejón de Ardoz a 10 de febrero de 2020.